Municipalidad de Tembiaporã
V Departamento de Caaguazú
RUC 80054381 - 5
Avda. Isidro Servián
Email: municipalidadtembiapora@gmail.com
Tembiaporã cambia! para Mejor...

2021 - 2025

RESOLUCION I.M. Nº 702/022.-

POR LA CUAL SE ACOMPAÑA Y SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL CAAGUAZU – GOBERNACION, LA EJECUCION DE LA OBRA "SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMPAÑÍA PINDO Y PONDO AZUL, DISTRITO DE TEMBIAPORA, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, REPUBLICA DEL PARAGUAY.----------

Tembiapora, 07 de octubre de 2022.-

VISTO: El proyecto de la Gobernación del Caaguazú, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad, como órgano de Gobierno Local, ejerce funciones administrativas y de gestiones, desarrolla actividades de interés de las comunidades, en este orden, recibir inversión de la Gobernación del Caaguazú, resulta de vital importancia a los vecinos del Distrito. ----------

Que mediante recursos de la Gobernación, se ha concretado el proyecto social de construcción del Sistema de Agua Potable en las Colonias Pindo y Pindo Azul, para proveer el vital líquido a los habitantes de la zona, y a los fines legales, se autoriza a realizar cuantos actos sean necesario para la ejecución de la obra de referencia.----------

Que fundado en la Ley 3.966/10, Articulo 5°. **Las Municipalidades y su Autonomía.** Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional. En concordancia con el Artículo 15° de la Ley 3.966/10 que dice: **Potestades.** De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: … a) Dictar y poner en vigencia ordenanzas, reglamentos y resoluciones….;----------

En uso de sus atribuciones, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA, de conformidad al Artículo 17, 18 y 51 inc. "a" de la Ley Orgánica Municipal: ----------

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR a la Gobernación del Caaguazú, realizar cuantos actos administrativos, sean necesarios para la prosecución de la Obra "Sistema de Agua Potable en las Colonias de Pindo y Pindo Azul del Municipio, con ubicación Lat. 25°16´21.41"S Long. 55°24´40.12"O y Lat. 25°16´54.67"S Long. 55°23´24.76"O, respectivamente, conforme al exordio de la presente resolución.----------

Artículo 2°. DISPONER de las medidas necesarias para el acompañamiento y apoyo institucional para la ejecución de las Obras de referencias. ----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORÃ
Secretaria General
Tembiaporã

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
INTENDENCIA

Artículo 3º. REMITIR, comunicar a la Gobernación del Caaguazú, y a donde corresponda para su cumplimiento, y cumplido ARCHIVAR.----------

DADO EN LA SALA DE DESPACHO DEL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TEMBIAPORA, DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, REPUBLICA DEL PARAGUAY.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
Secretaría General
Tembiapora

Miguel Ángel Noguera Paredes
Secretario General
Distrito Tembiapora

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
INTENDENCIA

Hugo Alberto Franco Martínez
Intendente Municipal
Distrito de Tembiapora

Municipalidad de Simón Bolivar
RUC 80015840 - 7
INTENDENCIA
Avda. Francisco Cuenca - Tel.: 021-3386349 - Simón Bolivar - Paraguay
municipalidaddesimonbolivar@hotmail.com - WWW.municipalidadsimonbolivar.gov.py

Resolución I.M. Nº 183 /2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA COMPAÑÍA SANTA ANA – POTRERO ACEVAL Y LA COMPAÑÍA ARROYO PORÂ DEL DISTRITO DE SIMÓN BOLÍVAR.----------

Simón Bolívar, 04 de octubre de 2022

VISTO: La necesidad de aprobar los planos, planillas de cómputo métrico elaborados para las construcción del sistema de agua potable, presentado por el Gobierno Departamental del V Departamento de Caaguazú.----------

CONSIDERANDO: **Que**, el Art. 235 Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.----------

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal", establece "atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.----------

Por tanto, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

RESUELVE

Art.1° AUTORIZAR la "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMPAÑÍA SANTA ANA - POTRERO ACEVAL Y LA COMPAÑÍA ARROYO PORÂ" y **APROBAR** los planos y planillas de cómputos métricos elaborados para las construcciones mencionadas.----------

Art.2° REMITIR una copia a la Gobernación del V Departamento de Caaguazú y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR • SECRETARIA •

.....
Richard Chamorro
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SIMÓN BOLÍVAR • INTENDENCIA •

.....
Juan Carlos Amarilla Martínez
Intendente Municipal